

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 493 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 19 de octubre 2025

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2026-MDJLBYR dado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de octubre 2026, el Informe N° 444-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 426-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2026 dado el 16 de octubre del 20206 se aprobó la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2026 consistente en la ampliación del marco presupuestal por el monto de **S/ 1,288,633 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) a nivel de fuente y rubro de financiamiento: fuente de financiamiento 5 recursos determinados - rubro correspondiente a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;**

Que, es atribución del Alcalde la ejecución de los acuerdos de concejo de conformidad conforme a lo regulado en el Artículo 20 Inc. 3) de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 21 de julio del presente mediante Comunicado N.° 0016-2026-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público comunica Modificación de las Estimaciones de Ingresos de los Recursos por las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados; amparadas en la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantiza la transición democrática; y dicta otras medidas, se ha publicado las estimaciones de ingresos de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de que los pliegos presupuestarios modifiquen su presupuesto institucional aprobado para el Año Fiscal 2026;

Que, el Comunicado N.° 0016-2026-EF/50.01, pública anexo de la Estimación de Recursos Determinados de los pliegos de los Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; respecto a la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero se han identificado específicamente dentro del rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones con las siguientes mayores asignaciones por específicas de ingresos:

	Específica Detallada	Créditos
1.4.1.4.2.1	Regalías Mineras	1,198,446
1.4.1.4.1.5	Canon Hidroenergético	89,811
1.4.1.4.1.6	Canon Pesquero	376
TOTAL		1,288,633

Que, el monto que se muestra en cuadro es de un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles (S/. 1,288,633) deben ser incorporados al presupuesto de la municipalidad en mérito al comunicado N° 0016-2026-EF/50.01 Modificación de las Estimaciones de Ingresos de los recursos por la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, especificando la específica detallada del ingreso;

Para realizar la incorporación del marco presupuestal de dichos recursos medida que se encuentra enmarcada en la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la cual señala:

"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una

variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas".

"La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

La propuesta de rebaja del marco presupuestal se detalla a continuación:

Ampliación de Presupuesto

INGRESO

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	1,288,633
Rubro de Financiamiento:	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,288,633
Especifica Detallada:	1.4.1.4.1.5 Canon Hidro energético	89,811
	1.4.1.4.1.6 Canon Pesquero	376
	1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras	1,198,446

EGRESO

Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	1,288,633
Rubro de Financiamiento:	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,288,633
Categoría Presupuestal:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	1,288,633
Producto:	3.999999 Sin Producto	600,000
Meta:	0050 Mantenimiento de Infraestructura Publica	600,000
Genérica de Gasto:	2.3 Bienes y Servicios	600,000
Producto:	2658466 Proyectos para el Desarrollo Local	688,633
Meta:	0141 Mejoramiento de vías	688,633
Genérica de Gasto:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	688,633

Que, al haberse aprobado la Modificación Presupuestal propuesto por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en Concejo Municipal dentro de su competencia es necesario que el despacho de Alcaldía autorice la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2026 el mismo que amplía el presupuesto en un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles (S/. 1,288,633) a nivel de fuente y rubro de financiamiento; fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones), según el detalle propuesto de ampliación de ingresos y egresos. Resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo municipal, se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución y acuerdo de concejo municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que con informe 426-2026-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable para la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2026 por mayores ingresos ascendentes a S/. 1,288,633.00 correspondientes a las fuentes de financiamiento indicadas en el presente acuerdo por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con la documentación sustentaria se prueba la variación de las estimaciones de ingresos y de la consistencia de la estructura presupuestaria propuesta por la indicada oficina;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; así como con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones concedidas a este despacho por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2026 consistente en la ampliación del marco presupuestal por el monto de **S/ 1,288.633 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) a nivel de fuente y rubro de financiamiento: fuente de financiamiento 5 recursos determinados - rubro correspondiente a la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados** rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones), en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la presente Resolución que autoriza la modificación presupuestaria sea publicado en la **sede digital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, y que se remita copia del mismo, dentro del plazo de **cinco (05) días calendario de aprobado**, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUE a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el cumplimiento de las acciones administrativas, presupuestarias y de registro que correspondan para la ejecución de lo acordado por el Concejo Municipal, en el marco de sus respectivas competencias y de la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Planeamiento E. y Presupuesto
Administración Financiera
Tesorería
Tecnologías

614965